

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 044-2023-GRA/GR

Huaraz, 13 de febrero de 2023

VISTO:



La Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2021-GRA/GR de fecha 09 de junio de 2021, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30137 de fecha 23 de diciembre de 2013, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS de fecha 15 de febrero de 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciéndose en su artículo 5° la obligación de cada pliego de conformar un Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, es ese escenario, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2021-GRA/GR de fecha 09 de junio de 2021, se conformó el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Gobierno Regional de Ancash;

Que, posteriormente, mediante la Ley N° 30841 de fecha 24 de julio de 2018, se modificó el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada o terminal debidamente diagnóstica y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas de actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



Que, en correlación con la modificación de la Ley antes referida, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores, derogando el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;



Que los artículos 9° y 10° del referido reglamento, establecen que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que preside el comité, b) El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el titular del pliego;



Que, en el párrafo 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137 se precisa que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos, que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; el mismo numeral indica que respecto al miembro alterno del literal e), este será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;



Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, dispone que los integrantes del Comité Permanente, Titulares y Alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, por todo lo expuesto, corresponde actualizar la designación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Gobierno Regional de Ancash;



De conformidad con el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Gobierno Regional de Ancash, el cual está conformado por los siguientes miembros:



TITULARES:

CARGO

- PRESIDENTE
- MIEMBRO
- MIEMBRO
- MIEMBRO

INTEGRANTES

GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



- MIEMBRO

GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA –
REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO.

ALTERNOS:

NOMBRES

OFICINAS

- MG. ROCÍO MAGRETH CASTILLO PINEDA
- C.P.C. ZOILA NALIA MORA TAFUR
- ABOG. HECTOR LUIS PAJUELO TOLEDO
- LIC. ADM. JOEL BALVINO LAZARO EVARISTO
- ABOG. JOSÉ LUIS LOPEZ ROMERO

SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA
SECRETARIA GENERAL
PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2021-
GRA/GR de fecha 09 de junio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y a los órganos administrativos conforme a las formalidades contenidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN/KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional



